



# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

**ORDENES****Subsecretaría****INTENDENCIA****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de teniente de Intendencia de la Fuerza activa, existente en la Subsecretaría (Pagaduría Militar y Caja Central de este Ministerio), que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus pe-

treaciones, los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

DÁVILA

→ ←

**Estado Mayor Central  
del Ejército**
**ARTIFICIEROS EN LAS  
UNIDADES DE LAS ARMAS**
**Plantillas**

Publicadas por Orden de 27 de julio último (D. O. núm. 171), las plantillas de los artificieros, en las Unidades de las Armas, se modifican las de las unidades del Arma de Infantería que figuraban en dicha Orden en el sentido de que el número de artificieros ordinarios que han de existir en las mismas será el que se indica a continuación:

Compañías de Carros, Cañones Contra Carros, Cañones de Infantería, Morteros de 120, Ametralladoras Antiaéreas y Mixtas (de Ametralladoras y Morteros o de Ametralladoras, C. C. C., A. A. A. y C. I.). . . . .	Uno por Compañía.
--	-------------------

Secciones Independientes de C. C. C. y de Des- trucciones . . . . .	Uno por Sección
--	-----------------

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**ESTADO MAYOR****Destinos**

Como resultado del anuncio de vacantes publicado por Orden de 6 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 207), pasan a servir los destinos

que se indican, los jefes del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Comandante del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Fernando García Almenta, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejér-

cito X, al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército X (voluntario).

Comandante del Servicio de Estado Mayor (Artillería) D. Fernando Planas Utrilla, de disponible forzoso en la 7.<sup>a</sup> Región Militar y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII, al Estado Mayor de la División núm. 81 (forzoso).

Comandante del Servicio de Estado Mayor (Ingenieros) D. Fermín Alberdi Unamuno, de disponible forzoso en la 7.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII, a la Sección de Movilización y Gobierno Militar de Valladolid (forzoso).

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**
**CABALLERIA****Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por herido, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Madrid), a partir del día 14 de septiembre de 1948, el teniente de Caballería D. Carlos García Noblejas, de Regimiento de Caballería de Cañadores Montesa núm. 3.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**ARTILLERIA****Vacantes de destino**

Con objeto de que los alfereces eventuales de complemento que tie-

nón terminaría su carrera civil, y han sido ascendidos a éste empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Insignación Pre-militar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, correspondientes a las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 9.<sup>o</sup> de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) por conducto de los gobernadores o comandantes militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Recruitamiento y Personal de Este Ministerio, haciendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Los oficiales que por poseer la carrera de ingeniero textil deseen pertenecer posteriormente a la Escala de Complemento del Cuerpo de Intendencia, deberán solicitar destino al Regimiento de Artillería comprendido en el apartado 2.<sup>o</sup>, haciendo constar en las papeletas dicho deseo. Los oficiales así destinados permanecerán los tres primeros meses en el Regimiento de Artillería, pasando al terminar este plazo, a continuar sus servicios durante los cuatro meses restantes a la Unidad del Cuerpo de Intendencia que también se indica.

Las vacantes que se anuncian para el Servicio de Automovilismo podrán ser solicitadas por aquellos oficiales eventuales que tengan las carreras de perito mecánico o perito electricista, quienes acompañarán a sus papeletas de petición de destino el certificado acreditativo de estar en posesión de alguno de dichos títulos...

Los ingenieros del Instituto Católico de Artes e Industrias e Industriales, podrán solicitar también dichas vacantes, ya que serán destinados para ocupar las mismas en el caso de que, el número de los que estén en posesión del título de peritos no alcance para cubrirlas.

#### APARTADO PRIMERO

- Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Once.
- Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo — Cádiz.
- Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Diecisiete.
- Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras—Quince.
- Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Diez.
- Regimiento de Artillería de Costa de Rias Bajas.—Ocho.

- Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Diez.
- Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Diecisésis.
- Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Quince.
- Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Diez.
- Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Diez.
- Regimiento de Artillería de Costa de Marquesos.—Once.
- Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 11. Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 12. Una.
- Regimiento de Artillería núm. 13. Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 15. Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 17. Una.
- Regimiento de Artillería núm. 18. Una.
- Regimiento de Artillería núm. 19. Cuatro.
- Regimiento de Artillería núm. 20. Seis.
- Regimiento de Artillería núm. 21. Cinco.
- Regimiento de Artillería núm. 22. Una.
- Regimiento de Artillería núm. 23. Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 24. Nueve.
- Regimiento de Artillería núm. 25. Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 26. Cuatro.
- Regimiento de Artillería núm. 27. Una.
- Regimiento de Artillería núm. 28. Una.
- Regimiento de Artillería núm. 29. Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 30. Cinco.
- Regimiento de Artillería núm. 31. Cinco.
- Regimiento de Artillería núm. 32. Diez.
- Regimiento de Artillería núm. 33. Seis.
- Regimiento de Artillería núm. 34. Siete.
- Regimiento de Artillería núm. 35. Once.
- Regimiento de Artillería núm. 36. Diez.
- Regimiento de Artillería núm. 37. Seis.
- Regimiento de Artillería núm. 38. Nueve.
- Regimiento de Artillería núm. 39. Diez.
- Regimiento de Artillería núm. 40. Siete.
- Regimiento de Artillería núm. 41. Siete.
- Regimiento de Artillería núm. 42. Siete.
- Regimiento de Artillería núm. 43. Seis.
- Regimiento de Artillería núm. 44. Nueve.
- Regimiento de Artillería núm. 45. Diez.
- Regimiento de Artillería núm. 46. Siete.
- Regimiento de Artillería núm. 47. Siete.
- Regimiento de Artillería núm. 48. Siete.
- Regimiento de Artillería núm. 49. Siete.
- Regimiento de Artillería núm. 50. Ocho.
- Regimiento de Artillería núm. 51. Cuatro.

- Regimiento de Artillería núm. 62. Seis.
- Regimiento de Artillería núm. 63. Seis.
- Regimiento de Artillería núm. 72. Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 75. P. M. y Grupo I.—Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Grupo II.—Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Grupo III.—Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Grupo V.—Tres.
- Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.—Cinco.
- Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.—Dos.
- Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.—Dos.
- Grupo de Artillería de Montaña núm. I.—Una.
- Grupo de Artillería de Montaña número IV.—Dos.
- Regimiento de Autos Reserva General.—Diez.
- Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.—Dos.
- Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.—Dos.
- Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Dos.
- Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.—Una.
- Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.—Una.
- Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.—Una.
- Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Una.
- Compañía de Automóviles de la 9.<sup>o</sup> Región Militar.—Una.
- Parque Central de Automovilismo. Tres.

#### APARTADO SEGUNDO

##### Cuerpo de Intendencia

- Regimiento de Artillería núm. 44. Dos.
- Agrupación de Intendencia núm. 4. Dos.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

DÁVILA

#### Quinquenios

Comprobado documentalmente que en las propuestas que sirvieron de base para la concesión de los quinquenios a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, se cometió el error de considerar como sueldo provisional el tiempo servido como habilitado, quedando rectificadas las respectivas Ordenanzas, así como las antigüedades señaladas en los quinquenios que actualmente disfrutan cada uno de los

dencionados suboficiales, en el sentido que se indica.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento:

Regimiento de Artillería D. Manuel Paragua Tello, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Antonio Peinado Acosta, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Juan Castón Balsara, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Florentino Arias Curiel, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Antonio Arnesto Armesto, disponible fechoso en la 8.<sup>a</sup> Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Sargento de Artillería D. Ramón Sarmiento Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. María J. García Gil, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Manuel Díaz Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Fernando Calero Pineda, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Salvador Caballero Amaña, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. III.

Otro, D. Juan Benítez Sánchez, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. III.

Otro, D. Antonio Zorrilla Artieda, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Alfonso Olmos Sánchez, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Dimas Martínez Hernández, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. III.

Otro, D. Diego Cabello Cano, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Francisco Gómez Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Adolfo Palenciano Almansa, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Eugenio Villarín Terrón, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. José Calero Rojas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Rafael Morena Barba, (hoy ayudante de Oficinas Militares), de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército X.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

## INGENIEROS

### Disponibles

- Se concede el pasé a la situación de disponible voluntario en la 2.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Sevilla), en las condiciones señaladas en el artículo 2.<sup>o</sup>, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4) y caso segundo del artículo 2.<sup>o</sup> de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Juan García Castrillo, con destino en la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército II.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

### DÁVILA

### Ascensos

- Con objeto de cubrir vacantes de brigada existentes, se declara apto para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 1942 (D. O. núm. 155), una vez cumplidas las condiciones de efectividad, y se asciende a dicho empleo con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los sargentos de Ingenieros que, a continuación se relacionan, los cuales pasan a la situación de disponible fechoso en la Región Militar o Territorio de su destino que se indica.

*Con antigüedad de 1 de marzo de 1946*

- Sargento de Ingenieros D. Juan Cortillas García, de Parques y Talleres de Automovilismo, se coloca en el escalafón a continuación de don Francisco Lacanapa Alempierre, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Plaza de Madrid)

*Con antigüedad de 1 de julio de 1947*

- Sargento de Ingenieros D. Raúl González Díaz, del Grupo de Transmisiones de Canarias, a continuación de D. Modesto Gómez Iñámas, en Canarias (Plaza de Santa Cruz de Tenerife).

- Otro, D. José Jiménez Espinidón, de la Compañía de Automóviles de la 9.<sup>a</sup> Región Militar, a continuación de D. Raúl González Díaz, en la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Plaza de Granada).

- Otro, D. Inocencio Villota Conde, del Grupo de Automóviles de Baleares, a continuación de D. Alfredo González Rodríguez, en Baleares (Plaza de Palma de Mallorca).

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

### DÁVILA

## SANIDAD MILITAR

### Mandos

He designado para el mando de la Agrupación de Sanidad Militar número 10, al teniente coronel médico, ex D. Luis de la Calle Monje, actualmente destinado en el Hospital Militar de Burgos.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

### DÁVILA

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico, Escala complementaria, D. Severino Torres Acero, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, 5.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de agosto de 1948 por alcanzar en dicha fecha veinticinco años de servicios desde la primera revisión administrativa pasada como oficial.

Teniente coronel médico D. Rafael Piñol Pardales, 3.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de noviembre de 1942 por alcanzar en dicha fecha treinta años de servicio desde la primera revisión administrativa pasada como oficial. Queda rectificada en lo que a este Jefe se refiere la Orden de 27 de diciembre de 1943 (D. O. número 3 de 1944). Preciobirá 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947. 7.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de noviembre de 1947 por alcanzar en dicha fecha treinta y cinco años de servicio desde la primera revisión administrativa pasada como oficial. Se halla destinado en el Hospital Militar de Sevilla.

7.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1948 por alcanzar en dicha fecha treinta y cinco años de servicio desde la primera revisión administrativa pasada como oficial, a los que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Mariano Grajño Noriega, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio.

Otro, D. Rafael Díaz Alerud, de la misma Dirección.

Otro, D. Gabriel Alonso Pérez, del Hospital Militar de La Coruña.

Otro, D. Manuel Domínguez Martín, de la Escuela Central de Educación Física.

6.000 pesetas anuales, a percibir en las fechas que se indican por alcanzar en las mismas treinta años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como oficial, a los que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Nicolás Bonet Luna, Director del Hospital Militar de Cádiz a partir de 1 de julio de 1948.

Otro, D. Gómez Cortés Aguilar, del Hospital Militar de La Coruña, a partir de 1 de octubre de 1948.

5.000 pesetas anuales a percibir en 1 de octubre de 1948 por alcanzar en dicha fecha veinticinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial, a los que a continuación se relacionan:

Comandante médico D. Cándido Alvarez de la Cruz, del Hospital Militar de La Coruña.

Otro, D. Vicente Macuelt Palencia, director del Hospital Militar de Vigo.

Otro, D. Antonio Amor Tejedor, de la Escuela de Estado Mayor.

Comandante médico D. Fernando Piedrola Gil, de la Dirección General de la Guardia Civil, 4.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1948 por alcanzar en dicha fecha veinte años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Otro, D. Zácarias Minguez Biel, director del Parque de Sanidad de Melilla, 1.500 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1942, por alcanzar en dicha fecha quince años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial y 3.000 en 1 de enero de 1947. 4.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de octubre de 1947 por alcanzar en dicha fecha veinte años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Otro, D. Guillermo Velázquez Carrillo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9, 3.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1948 por alcanzar en dicha fecha quince años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

2.000 pesetas anuales, a percibir en las fechas que se indican por alcanzar en las mismas diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial, a los que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Manuel Rodríguez Velasco, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a partir de 1 de abril de 1947.

Otro, D. Antonio Serrada del Río, de las Tropas de la Casa Militar de

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a partir de 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Juan García de Lomas y de la Herranz, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, a partir de 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Guzmán Renshaw, de la Academia de Sanidad Militar, a partir de 1 de septiembre de 1948

1.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de septiembre de 1948 por alcanzar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Gonzalo Orejudó Cebada, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

Otro, D. Alberto Figueras Sendra, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

5.000 pesetas anuales, a percibir en las fechas que se indican por alcanzar en las mismas veinticinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Comandante de Sanidad Militar don Marino Losada Novoa, de la Jefatura de Sanidad de la 1.<sup>a</sup> Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1948.

Capitán de Sanidad Militar, Escala complementaria, D. Marino Paniños Navarro, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, D. Fernando Inclán González, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, a partir de 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Valeriano Lesmes Castañeda, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, a partir de 1 de octubre de 1948.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

#### DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que se menciona:

Don Mandel Martínez López, de la Fábrica de Explosivos de Granada, 2.000 pesetas anuales que percibirá a partir de 1 de abril de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Madrid, 24 de septiembre de 1948

#### DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

2.000 pesetas anuales, a percibir en las fechas que se indican, por alcanzar en las mismas diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento

Brigada D. Daniel Martínez Martínez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, D. Félix Herrera Sebastián, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Antonio Lastra Álvarez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9, a partir de 1 de julio de 1948.

Otro, D. Epifanio Gutiérrez Esnaola, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9, a partir de 1 de julio de 1948.

Sargento D. José Fernández Díaz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9, a partir de 1 de julio de 1948.

Otro, D. Juan Pérez Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9, a partir de 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Benigno Herranz Navarro, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9, a partir de 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Carlos Morales Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9, a partir de 1 de agosto de 1948.

Brigada D. Anastasio Barriuso Val, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9, a partir de 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Antonio Gómez Izquierdo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9, a partir de 1 de octubre de 1948.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

#### DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan al auxiliar de Oficinas de la 2.<sup>a</sup> Sección, 6.<sup>a</sup> Subsección, Grupo B del C. A. S. E. que se menciona:

Doña Pilar Huerta Cebrán, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, 3.000 pesetas anuales que percibirá a partir de 1 de marzo de 1948.

por alcanzar en dicha fecha quince años de servicio.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

DAVILA

### Destinos

Para cubrir vacante de destino de provisión normal de oficial de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden de 1 del actual (D. O. núm. 203), pasa destinado con carácter voluntario a la Agrupación de Sanidad Militar número 1 el teniente de la mencionada Escala D. José Domínguez Claverias, actualmente destinado en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

DAVILA

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar anunciadas por Orden de 2 del actual (D. O. núm. 203) pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan, los que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

*A la Fábrica de Pólvoras de Murcia*

Practicante de primera D. José Rubio Guerrero, de la Asistencia al Personal de este Ministerio.

*Al Parque de Artillería de Tetuán*

Practicante de segunda D. José Fernández Barragán, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

*A los Talleres y Parque de Automovilismo de la 2.ª Región Militar*

Practicante de segunda D. Pedro Villarréal Rivera, del Hospital Militar de Córdoba.

*A los Talleres y Parque de Automovilismo de la 7.ª Región Militar*

Practicante de segunda D. Julio Gabria Roldán, del Bando de Pruebas de Eibar.

*A los Talleres y Parque de Automovilismo de Ceuta*

Practicante de segunda D. Emilio Galindo Beltrán, del Regimiento de Artillería de Marruecos.

*Al Hospital Militar de Urgencia de Madrid*

Practicante de primera D. Enrique Sordo Calderón, del Hospital Militar «Gómez Ulla» de Madrid.

*Al Hospital Militar de Valencia*

Practicante de segunda D. José López de los Mozos Chacón, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

*Al Hospital Militar de Zaragoza*

Practicante de segunda D. Jesús Morales Hernández, de la Academia de Artillería.

*A la Clínica Militar de Barbastro*

Practicante de primera D. Mariano Ramo Guitarte, de la Clínica Militar de Toledo.

*Al Hospital Militar de Palma de Mallorca*

Practicante de primera D. Joaquín Vellilla Ibáñez, del Servicio de Eventualidades de la 5.ª Región Militar.

*A la Clínica Militar de Villa Sanjurjo*

Practicante de segunda D. Luis Sangüesa Vicente, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.

*Al Regimiento de Infantería Fernando núm. 11*

Practicante de segunda D. Agustín Denis Bernal, del Regimiento de Artillería núm. 33.

*Al Regimiento de Infantería Bailén núm. 60*

Practicante de segunda D. Segundo Lusarreta López, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

DAVILA

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de suboficiales de Sanidad Militar anunciadas por Orden de 1 del actual (D. O. núm. 203), pasan destinados a las Unidades que se expresan los que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

*A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2*

Sargento D. Ramón Velázquez Peñado, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

*A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10*

Sargento D. José García López, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3.

### FORZOSOS

*A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5*

Sargento D. Antonio Golpe Pernas, en comisión en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

*A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10*

Sargento D. Manuel Roibas González, en comisión en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

DAVILA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar el sargento de Sanidad D. Adrián Martínez Alloza, que cesa a voluntad propia en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 28 de marzo de 1947 (D. O. núm. 74).

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

DAVILA

### FARMACIA MILITAR

#### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al capitán farmacéutico D. Manuel González Urquiza, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DAVILA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publica a continuación las vacantes del personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, existentes en las

Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Farmacia Militar núm. 2 de Madrid.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Badajoz.—Una.

Farmacia Central de la 2.<sup>a</sup> Región Militar.—Una.

Farmacia Central de la 4.<sup>a</sup> Región Militar.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Málaga.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Farmacia Central Regional de Ceuta.—Una.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Ria, 2.000 pesetas, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Autonio Morer Lalueza, de la 5.<sup>a</sup> Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. José Rodríguez González, de la 6.<sup>a</sup> Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1948.

Madrid, 25 de septiembre de 1948

DÁVILA

### Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba el maestro, herrador ferjador del Cuerpo Auxiliar Sustituto del Ejercito don Clementino Ortega del Barco, quedando disponible para él en la 6.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Burgos).

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DÁVILA

## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

Desierto el segundo concurso anualizado por Orden de 3 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 204), para cubrir una vacante de capitán veterinario existente en el séptimo Depósito de Caballos Semientaales (Sección de Baeza), se designa para ocuparla, con carácter forzoso, al capitán veterinario D. Francisco Ubina Lanz, disponible forzoso en la 6.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### Quinqueños

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (Diario Oficial núm. 59), se concede los quinqueños acumulables que se indican a los suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que, a continuación se relacionan:

Sargento D. Constancio Vico Vico, de la 2.<sup>a</sup> Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Juan Sánchez Martell, de la 3.<sup>a</sup> Unidad de Tropas de Veterina-

ria, 2.000 pesetas, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Andrés Villamayor Muñoz.

Otro, D. Angel García Gómez.

Otro, D. Mariano Díaz Encinar.

Otro, D. Eulogio Marina Barrios, Madrid, 24 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### C. A. S. E.

### Concursos

Vacante una plaza de taquimecanógrafo en la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química, se anuncia para ser cubierta por concurso entre el personal del C. A. S. E. de la citada especialidad.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

DÁVILA

## OFICINAS MILITARES

### Disponibles

Queda en situación de disponible forzoso en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, con arreglo al artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), el teniente de Oficinas Militares D. Pedro Rodríguez Valenzuela, con destino en la Caja de Recinta número 26.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por modificación de plantilla, caen baja en la Academia Militar de Suboficiales el oficial y ayudantes de Oficinas Militares, que a continuación se expresan, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar y con los derechos de preferencia para solicitar destinos que le concede el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102).

Teniente de Oficinas Militares don José García González.

Ayudante de Oficinas Militares don Vicente Sánchez Jorger.

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recinta núm. 23 (Granada), se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección por coronelos y tenientes coronelos de la Escala complementaria de cualquier Arma que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102). Los del empleo últimamente citado ejercerán las funciones de primer jefe siempre que el destinado actualmente en dicha Unidad sea más moderno que el designado, con arreglo a lo que determina la Orden de 1 de agosto de 1947 (D. O. núm. 72).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y

Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DAVILA

### Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el personal de Tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Soldado Francisco Sánchez Fiz. Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Otro, Eleuterio González Ubieria. Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, Abilio Santos Santamaría. Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Laureano Hernández Alonso. Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Avelino García Iglesias. Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Otro, José Rodríguez Alonso. Licenciado del Parque de Artillería Va. Madrid.

Otro, Vicente Ruiz Rubio. Licenciado del Regimiento de Artillería número 11.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DAVILA

## Intervención General del Ejército ESPECIALISTAS

### Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107) se concede el enganche por cuatro años y los períodos cuatrieniales de reenganche que se indican el personal que se relaciona a continuación, con efectos económicos, a partir de la fecha que a cada uno se le señala y los devengos que el citado Decreto establece, dejándose hacerse por los Cuerpos respectivos las correspondientes anotaciones de las filiaciones de los interesados.

### Del sexto Depósito de Semencales

Soldado de primera, ayudante especialista paracaidista, Venancio Palacios Ortega; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos, a partir de 1 de octubre de 1947.

### Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II

Cabo primero, ayudante especialista picador, D. Manuel Guardado Benítez.

zales; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos, a partir de 1 de octubre de 1946.

### Del Regimiento de Zapadores núm. 3

Cabo primero, ayudante especialista picador, Vicente del Valle Bustamante; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos, a partir de 1 de octubre de 1946.

### De la Agrupación de Intendencia número 2

Soldado primero, ayudante especialista picador, Antonio Espigares Molinero; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos, a partir de 1 de agosto de 1947.

### De la Agrupación de Intendencia número 9

Cabo primero, ayudante especialista picador, D. Vicente Llanes Barbado; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos, a partir de 1 de octubre de 1946.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

DAVILA

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### REGIMIENTO DE INFANTERIA SEVILLA NÚM. 40

Necesitando este Cuerpo proceder al arreglo de dos carros de viventes y bagajes, tipo Compañía, y un carro cuba, se hace saber, por medio del presente, que a los industriales quienes interese, remitan sus ofertas al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Regimiento, en el plazo de quince días.

días, a partir de la fecha de su publicación.  
Cartagena, 23 de septiembre de 1948.

Núm. 7.890 P. I-1

### REGIMIENTO DE INFANTERIA SEVILLA NÚM. 40

Necesitando este Cuerpo adquirir dos mil libretas de tiro, se hace sa-

ber, por medio del presente, para que a los industriales a quienes interese, remítan sus ofertas al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Regimiento, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación.  
Cartagena, 23 de septiembre de 1948.

Núm. 7.891 P. I-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

## AVIOS

### A LOS SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 25 del actual, ha sido distribuido el Cuaderno núm. 8, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares enviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, septiembre de 1948.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

### Colección Legislativa del Ejército

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	45,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	35,— "
A la Colección Legislativa.	10,— "

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

##### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	90,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	70,— "
A la Colección Legislativa.	20,— "

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

#### EJEMPLARES SUELtos

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 *
Cuaderno de la Colección Legislativa	1,50 *

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

#### A NUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea. 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remitirán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores sus-

criptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de 1,50 pesetas por ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o bien el número que figura al pie de los mismos, así como el año que corresponden.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relaciona con estas publicaciones, anuncios, suscripciones, etc., deberán dirigirse al Sr. Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO (Palacio de Buenavista). Los giros, abonos y demás remesas de méjillico se dirigirán al Sr. Administrador de dicha publicación y no al citado Boletín Oficial.